

La Comunidad de Madrid ha determinado nuevas restricciones en virtud de la resolución del Ministerio de Sanidad para responder eficazmente ante situaciones de especial riesgo por transmisión no contralada del Covid-19. **Una orden que concierne a toda la ciudad de Parla** por igual.

Como no puede ser de otra manera, el Ayuntamiento de Parla velará por que estas medidas se cumplan, con el objetivo de garantizar la salud de todos los vecinos y vecinas. Pondremos todos nuestros esfuerzos y todos los recursos posibles en ello... De esta manera, desde hoy, **la norma para toda la ciudad de Parla** es la siguiente:

- Está prohibida la entrada y salida de personas en el municipio, con las siguientes **excepciones**:
  - ✓ Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales o legales (y retorno a residencia habitual).
  - ✓ Asistencia a centros sanitarios o educativos (Universidad, institutos, colegios, escuelas de educación infantil...).
  - ✓ Cuidado de personas mayores, menores, dependientes y/o personas con diversidad funcional o especialmente vulnerables.
  - ✓ Para acudir a bancos o entidades de seguros.
  - ✓ Para realizar gestiones en organismos públicos, juzgados o notarías.
  - ✓ Para realizar renovaciones de permisos (DNI, NIE, etcétera) y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
  - ✓ Para realizar exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
  - ✓ Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

\*La circulación por carreteras y viales que transcurran por Parla debe ser dentro de estos parámetros y la movilidad dentro de Parla será posible siempre respetando las medidas de protección individual y colectiva establecidas por las autoridades sanitarias.

- Las reuniones de personas se limitarán a grupos de 6.
- Quedan suspendidas las actividades culturales y actividades deportivas grupales de contacto (salvo equipos de Ligas Nacionales y/o Federadas).
- Los parques estarán abiertos hasta las 21.30 horas, pero permanecerán cerrados juegos infantiles y/o deportivos, así como interbloques como medida preventiva para evitar concentraciones de personas.
- La hora máxima de cierre en locales comerciales será las 22 horas y el aforo del 50%.
- Todos los locales de hostelería, restauración y locales de juego deberán cerrar a las 23 horas, no pudiendo admitir clientes a partir de las 22 horas y manteniendo un aforo del 50%. No estará permitido el consumo en barra y deberán mantener la distancia de 1,5 metros entre mesas, con una ocupación máxima de 6 personas por mesa.
- Las actividades en academias, autoescuelas, centros de enseñanzas no regladas podrán impartir clases de forma presencial sin superar el 50% de su aforo máximo permitido y garantizando la distancia interpersonal.
- El aforo en lugares de culto en estas zonas queda limitado a un tercio del mismo, y, en todo caso, manteniendo la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- El aforo en bodas civiles oficiadas en el Ayuntamiento queda limitado a 6 invitados, además de los contrayentes y los testigos.
- El aforo en velatorios será de 15 personas en espacios al aire libre o 10 personas en espacios cerrados.

Como os he venido reiterando, Parla ha demostrado siempre ser una ciudad solidaria, responsable, a la altura de las circunstancias, y en estos momentos tan difíciles es más importante que nunca que seamos capaces de cumplir con la normativa y recomendaciones sanitarias para superar esta situación lo antes posible y que podamos disfrutar nuevamente de nuestra ciudad como antes acostumbrábamos.

Sólo superaremos esta coyuntura si contamos con la responsabilidad y colaboración de todos y todas. Os pido encarecidamente que atendáis la norma: usad siempre mascarilla, mantened la distancia social, evitad reuniones y si no es imprescindible, por favor, quedaos en casa.

Parla, 3 de octubre de 2020



**Ramón Jurado Rodríguez**  
Alcalde de Parla